

**DON ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, entre otros, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**SEXTO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (SUNC-16), URBANIZACIÓN EL JARDÍN DE GADEO**

Por el Sr. Secretario General se procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de febrero de 2022, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (SUCN-16) URBANIZACIÓN EL JARDÍN DE GADEO**

*Visto que la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior (SUNC-16) “Urbanización El Jardín de Gadeo”, formulado por don Isaac Orellana Conde, Presidente de la Comisión Gestora Urbanización El Jardín de Gadeo, en los términos que obran en el expediente.*

*Teniendo en cuenta que es publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 273, de 24 de noviembre de 2020, y en el diario de Sevilla de 23 de marzo de 2021, así como notificación a los propietarios en base a listado incluido en el documento aprobado inicialmente con fecha 19 de noviembre de 2020 y RGS nº 2143.*

*Visto que se han requerido los siguientes informes sectoriales:*

- Endesa
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (carreteras)
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible
- ARECIAR
- CESA.
- 

*Teniendo en cuenta que se ha solicitado informe preceptivo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 19 de noviembre de 2020 y RGS 2147.*

*Visto el Informe Ambiental Estratégico (Expte. EAE/SE/460/2020/S), con fecha 5 de febrero de 2021, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla.*

*Teniendo en cuenta que con fecha 3 de enero de 2022, es presentada solicitud por Juan Carlos Muñoz Zapatero, en representación de Agu Arquitectura y Gestión Urbanística, documento donde se recogen las correcciones en base a los informes mencionados.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de noviembre de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como el informe técnico de fecha 7 de febrero de 2022.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+2Xbuzi/KB27RaATL2e23g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/02/2022 12:40:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/02/2022 12:05:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+2Xbuzi/KB27RaATL2e23g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+2Xbuzi/KB27RaATL2e23g==</a>		



Resultando que, si bien la atribución de aprobar provisionalmente los planes urbanísticos de desarrollo del planeamiento general corresponde a esta Alcaldía-Presidencia, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha atribución fue objeto de delegación en favor de la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 339/2019, de 24 de junio.

Así pues, examinada la documentación que la acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior (SUNC-16) – “Urbanización El Jardín de Gadeo”, formulado por don Juan Carlos Muñoz Zapatero, en representación de Agu Arquitectura y Gestión Urbanística S.L.P., en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario de Sevilla. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia municipal.

**TERCERO.** Suspender, durante el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

**CUARTO.** Notificar la apertura y duración del trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

**QUINTO.** Requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.>>

No instándose debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su estudio, y sometida a votación la propuesta antes trascrita, la misma fue aprobada por tres votos a favor que representan la unanimidad de los miembros presentes.

Y para que así conste y surta los efectos que sea oportuno, emito la presente Certificación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, con advertencia expresa de lo que resulte de la aprobación del Acta de la meritada sesión según dispone el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

Página 2 de 3


Código Seguro De Verificación:	+2Xbuzi /KB27RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/02/2022 12:40:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/02/2022 12:05:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+2Xbuzi /KB27RaATL2e23g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+2Xbuzi /KB27RaATL2e23g==</a>		



El Alcalde Presidente

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Página 3 de 3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+2Xbuzi/KB27RaATL2e23g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/02/2022 12:40:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/02/2022 12:05:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+2Xbuzi/KB27RaATL2e23g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+2Xbuzi/KB27RaATL2e23g==</a>			